

## **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, es la Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales, los que se recabaran para dar cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Reglamento Interior de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, de conformidad a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Quintana Roo, es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que se obtengan con la finalidad de brindar Asesoría Personal a los trabajadores en relación a sus derechos laborales, cuando interponga alguna queja en reclamo de sus derechos laborales, para el registro, atención y seguimiento de las quejas interpuestas, para la elaboración de actas de constancia de acuerdos entre Trabajador y Patrón derivados de la queja, para la elaboración de convenios que se celebren entre Trabajador y Patrón ante esta Unidad Administrativa, para la representación legal como Trabajador ante las autoridades en cuestiones laborales, para interponer los recursos ordinarios y extraordinarios procedentes para la defensa de los derechos laborales como Trabajador, para su localización en el seguimiento de algún procedimiento de Queja o Demanda laboral iniciado en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, para la elaboración de informes y de estadísticas.

SI

DESEO QUE MIS DATOS PERSONALES SEAN TRATADOS PARA LOS FINES ANTES ESTABLECIDOS.

NO

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, así como en los demás casos establecidos en el artículo 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, en los cuales no se requerirá el consentimiento del titular para transferirlos.



Para mayor detalle consulte nuestro **Aviso de Privacidad Integral** en: <https://groo.gob.mx/styps/avisos-de-privacidad-styps/> en la sección denominada “Transparencia” en la sección denominada “Transparencia” o bien, de manera presencial, en el domicilio conocido.